FIRMADO POR
FUNDACIÓN PARA LA SALUD INFANTIL DE LA C.V
29/11/2021

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
29/11/2021

FIRMADO POR
El Concejal Delegado
(por Resolución 920/2019, de 27 de junio)
Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero
29/11/2021

CONTRATO SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y ESTIMULACIÓN PRECOZ DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

COMPARECEN DE FORMA ELECTRÓNICA

DE UNA PARTE:

El Concejal Delegado, por Resolución de Alcaldía 920/2019, de 27 de junio, del Ayuntamiento de Crevillent, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, actuando en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, D. Manuel Rodes Rives, a los solos efectos de garantizar la integridad y autenticidad del documento (artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional) y

DE OTRA PARTE:

D. Fernando Vargas Torcal, con D.N.I. Núm. 17810766-A, actuando en representación de FUNDACIÓN PARA LA SALUD INFANTIL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, con C.I.F. nº G-53235024, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en la materia.

Con el fin de celebrar la contratación del "Servicio de gestión del centro de atención primaria y estimulación precoz del Ayuntamiento de Crevillent".

ANTECEDENTES:

I.- En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2020, se acordó la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato del "Servicio de gestión del centro de atención primaria y estimulación precoz del Ayuntamiento de Crevillent", con un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de 188.650,00 euros anuales (I.V.A. 4% incluido).

II. Previa fiscalización por la Intervención en fecha 23 de junio de 2020, la aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del gasto y su importe, fue acordada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2020.

III. En sesión de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2021, se acuerda adjudicar el contrato del "Servicio de gestión del centro de atención primaria y estimulación precoz del Ayuntamiento de Crevillent" a FUNDACIÓN PARA LA SALUD INFANTIL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, con C.I.F. nº G-53235024, por un importe de 168.383,90 €

FIRMADO POR
FUNDACIÓN PARA LA SALUD INFANTIL DE LA C.V
29/11/2021

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
29/11/2021

FIRMADO POR
El Concejal Delegado
(por Resolución 920/2019, de 27 de junio)
Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero
29/11/2021

(I.V.A. 4% excluido), a los que corresponden 6.735,36 € en concepto de 4% I.V.A., lo que supone un total de 175.119,26 € anuales (I.V.A. 4% incluido).

IV. En fecha 8 de marzo de 2021, por parte del licitador AL-ALBA-ESE GRANADA, S.L, se recibe recurso especial en materia de contratación, con Registro de Entrada nº 2021/002511. Interpuesto el recurso, la Secretaría del Tribunal Administrativo Central de recursos contractuales acordó la suspensión del expediente de contratación. En fecha 3 de junio de 2021, se notificó a las partes la desestimación del referido recurso y el levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para contratar, en virtud de lo cual consienten en celebrar el Contrato Administrativo del "Servicio de gestión del centro de atención primaria estimulación precoz del Ayuntamiento de Crevillent", con base a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- El adjudicatario se compromete a la ejecución del servicio con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, cuyo contenido declara conocer y aceptar en su totalidad, sin salvedad alguna, con las mejoras y condiciones que haya propuesto en su oferta y se hayan aceptado por el órgano de contratación, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en copia de dicho documento, que queda unido como parte integrante de este contrato.

Segunda.- El precio del contrato queda establecido por un importe de 168.383,90 € a los que corresponden 6.735,36 € en concepto de 4% I.V.A., lo que supone un total de 175.119,26 € anuales (I.V.A. 4% incluido). No oferta mejoras en la prestación del servicio.

El adjudicatario opta por constituir la garantía definitiva por importe de 8.419,20 € mediante la modalidad de retención en el precio del contrato. Dicha retención se efectuará, por parte del Ayuntamiento de Crevillent, en el pago de la primera factura que presente FUNDACIÓN PARA LA SALUD INFANTIL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, correspondiente a los servicios prestados objeto de este contrato.

Tercera.- La vigencia del contrato se iniciará al día siguiente al de su firma y tendrá una duración de DOS AÑOS. De mutuo acuerdo, ambas partes contratantes podrán prorrogar anualmente hasta un máximo de dos años más la vigencia del contrato, prórroga que habrá de ser expresa en todo caso. La duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años.

Cuarta.- En caso de incumplimiento injustificado por el contratista de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en los Pliegos, el órgano de contratación podrá imponer las penalidades establecidas en la cláusula 24ª Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta.- El plazo de garantía será de UN (1) MES a contar desde la fecha de recepción de la conformidad del servicio.

Sexta.- En el presente contrato, no será aplicable la revisión de precios, conforme a la cláusula 28ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Séptima.- En todo lo expresamente no regulado por el presente contrato regirá la Ley de Contratos del Sector Público.

En prueba de conformidad con el contenido de este contrato, se firma por las partes en la fecha consignada la respectiva firma electrónica, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno en poder del contratista y otro en el del Ayuntamiento de Crevillent, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL CONCEJAL DELEGADO
(Por Resolución 920/2019)
Fdo. Gregorio M. Díaz-Marta Valero

EL ADJUDICATARIO
Fdo. Fernando Vargas Torcal
FUNDACIÓN PARA LA SALUD INFANTIL
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. Manuel Rodes Rives

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO POR
FUNDACIÓN PARA LA SALUD INFANTIL DE LA C.V
29/11/2021

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
29/11/2021

FIRMADO POR
El Concejal Delegado
(por Resolución 920/2019, de 27 de junio)
Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero
29/11/2021